

# PERÚ: Políticas que aseguran la calidad en la Educación superior

*PERU: Policies that ensure quality in higher education*

---

**Henry Hugo Alarcón Díaz**

Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”

E-mail: henry.alarcon56@gmail.com

**Katia Ninozca Flores Ledesma**

Universidad Peruana Cayetano Heredia

E-mail: knfledesma@hotmail.com

**Mitchell Alberto Alarcón Díaz**

Universidad César Vallejo

E-mail: uapalarcon@gmail.com

## Introducción

La temática de la calidad en la educación superior se ha instalado y afirmado en la agenda regional de la educación desde mediados de la década del noventa. En estos años, ha tenido un importante desarrollo en prácticamente todos los países latinoamericanos: se ha sancionado la legislación requerida, se han creado organismos específicos, se han desarrollado procesos y metodologías con enfoques comunes y con énfasis diferenciados, se han generado mecanismos de carácter subregional, etc.

Según Fernández, (2006), “...se acrecentó la demanda de educación superior incrementándose las tasas de escolarización y el número de estudiantes” (s.p).

Para atender estas demandas crecientes se crearon diversos tipos de instituciones de educación superior universitarias y no universitarias –en su mayoría de carácter privado- sin criterios previos en cuanto a niveles de calidad y de pertinencia institucional. Esto generó, por lo tanto, una fuerte *diversificación de la educación superior con una simultánea privatización en materia institucional y con una gran heterogeneidad de los niveles de calidad.*

La posibilidad de contar con un sistema de evaluación y acreditación consolidado, permitiría superar la fragmentación y dispersión de la información sobre los sistemas de educación superior, que a veces es muy escasa o nula. La compleja tarea de obtener información sobre los sistemas y sobre las instituciones de educación superior -tanto públicas como privadas- indica que los sistemas de información de la educación superior reflejan en buena medida, las debilidades de las instancias de control y supervisión de las instituciones y la escasa apertura de estas instituciones para dar a conocer información sobre sí mismas. (FERNÁNDEZ, 2004,s.p.).

Es de una gran trascendencia identificar los aspectos positivos y negativos con los que opera un programa, los diferentes elementos que contribuyen al logro de los objetivos educativos y orientarnos hacia la mejora de la práctica, de esta manera el potencial de mejora de la calidad educativa se incrementa.

En el Perú, la nueva Ley universitaria N° 30220 (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014), en su inciso 6.2, del artículo 6, señala entre sus fines la de “formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país” (s.p).

En la Ley, se remarca que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, asimismo, precisa que excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa, quedando establecidas para ello las normas, procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, con criterios y estándares que aseguran la calidad educativa.

De acuerdo a Herrera y Aguilar (2009), “... redimensionar la noción de calidad a partir del desarrollo disciplinario, de la pertinencia nacional y regional de la educación superior y de la comprensión profunda y referenciada de la situación por la que atraviesa cada institución” (p.30).

Al respecto, se pone de manifiesto un aspecto muy importante, que no sólo todos tienen derecho a la educación, ya que también es un deber del Estado proveer a toda una educación de calidad. De esta manera, se justifica lo beneficioso de los mecanismos que cumplan con las funciones de promover y asegurar la calidad en las instituciones educativas, de acuerdo con las demandas prioritarias de la sociedad.

a) No solo todos tienen derecho a la educación, como también es un deber del Estado proveer a todos una educación de calidad; b) la educación no es un bien

negociable, aunque pueda ser impartida también por actores privados. Al ser pública, la educación tiene que ser de calidad para todos. (...) En tanto bien público, el aseguramiento de la calidad no puede transformarse en un interesante rubro de comercio, sino que es imprescindible que sea un instrumento de profundización de los valores democráticos, fortalecimiento de la soberanía nacional y la identidad nacional. (DIAS, 2008, p.89).

El aseguramiento a la calidad educativa debe estar vinculado –en forma ineludible- a la pertinencia, la equidad, la responsabilidad social, la diversidad cultural y a los contextos específicos en que se desarrollaría.

Ante el contexto descrito, nos formulamos el siguiente objetivo: describir las políticas educativas que aseguran la calidad en el Perú, en el ámbito universitario, durante el año 2016.

## Políticas de aseguramiento de la calidad en el Perú

No existe una definición única de aseguramiento de la calidad, sino más bien distintas aproximaciones o perspectivas desde las cuales se ha abordado el tema. Los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior pueden concentrarse en mecanismos de verificación del cumplimiento de estándares mínimos, previamente validados, o bien, comprender procesos internos de mejoramiento continuo en las propias instituciones. En este sentido, el mejoramiento de la calidad se puede asociar a conseguir un mínimo de calidad en un momento del tiempo y también a alcanzar un mejoramiento continuo y permanente de calidad. (PUC-Chile, 2011, p. 3).

El aseguramiento de la calidad es un concepto complejo, que adopta en la práctica múltiples dimensiones y formas, las que a su vez pueden ir cambiando y/o combinándose, de acuerdo a las necesidades específicas de cada sistema.

En general, sin embargo, hay consenso en que cuando se habla de aseguramiento de la calidad (AC), se hace referencia a un “concepto amplio, que refiere a un proceso permanente y continuo de evaluación de la calidad de un sistema, instituciones o programas de educación superior. Por evaluación en este caso, se entiende evaluación propiamente tal, así como monitoreo, garantía, mantención y mejora de estos niveles. En cuanto mecanismo regulatorio, el AC contempla tanto la rendición de cuentas (*accountability*) como el mejoramiento, mediante la provisión de información y juicios, a través de un proceso concordado y consistente y de criterios claramente establecidos. (CORTI, OLIVA y GÁTICA, 2011, p. 6).

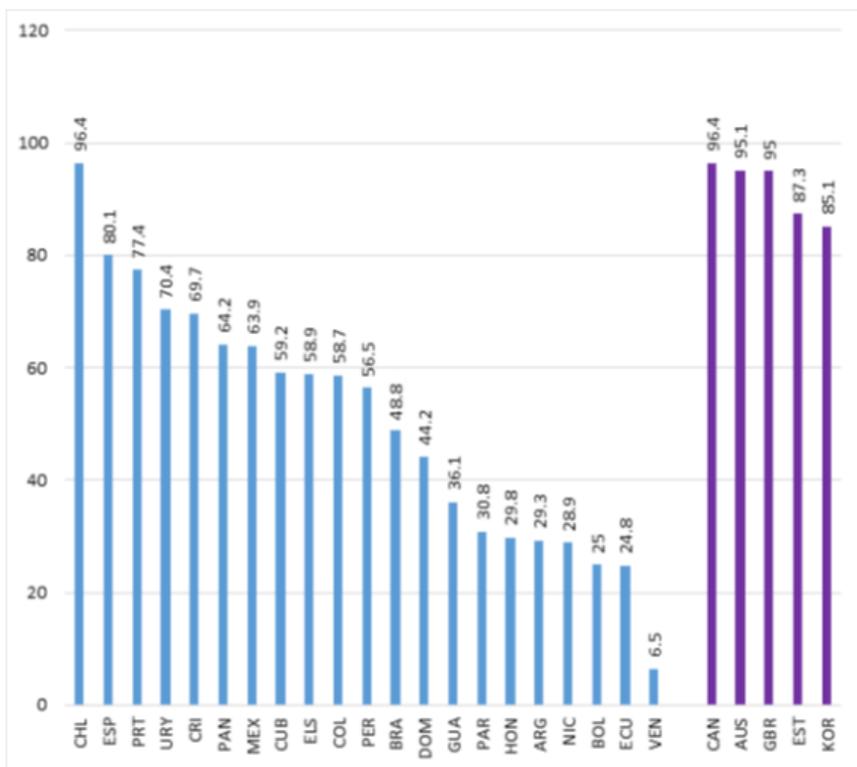
Entonces, ¿Qué educación superior queremos y/o necesitamos? Por consiguiente, qué tipo de educación vamos a asegurar y cómo lo vamos hacer.

Es decir, si vamos a asegurar la calidad de la educación, entonces para qué calidad de educación superior estaríamos proponiendo.

Al referirse a la calidad de la política, CINDA - UNIVERSIA (2016), afirman que “los indicadores de efectividad gubernamental y calidad de las regulaciones públicas -dos manifestaciones de la fortaleza relativa del régimen político-administrativo- aparecen débiles en la región en comparación con el grupo internacional, con pocas excepciones” (p. 65).

### Gráfico Nº 1

Promedio de Indicadores de efectividad gubernamental y Calidad de las regulaciones por país, 2014



Fuente: CINDA-UNIVERSIA, 2016

Con respecto al indicador de efectividad gubernamental, se considera a la calidad de los servicios públicos y el personal funcionario y su grado de independencia respecto de presiones políticas y la credibilidad del compromiso gubernamental con esas políticas.

Y en relación al indicador de calidad de las regulaciones, éste considera la habilidad del gobierno para formular e implementar políticas razonables y regulaciones que permitan y promuevan el desarrollo del sector privado.

Por otro lado, es oportuno referirnos también a las políticas educativas que tienen como marco de referencia al Proyecto Educativo Nacional (Consejo Nacional de Educación, 2006); el cual a su vez recoge y sintetiza compromisos y acuerdos nacionales e internacionales, tales como los seis objetivos trazados en Dakar, para una educación de calidad con equidad (cierre de brechas), para el cual se propone un marco estratégico con políticas, objetivos e indicadores que el Estado debe cumplir, así como un plan de sensibilización y vigilancia con metas específicas para alcanzar una educación con equidad y calidad en el Perú.

El enfoque del nuevo modelo de acreditación responde al análisis de las situaciones generadas en los años de aplicación del proceso de acreditación universitaria, a las dificultades acontecidas en este devenir, y al conjunto de buenas prácticas en materia de gestión de la calidad. Además de analizar -y constatar- su coherencia con la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria y las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento universitario. (UPAO, 2016, p.7).

## Ley Nº 30220, Ley Universitaria

La Ley Universitaria, Nº 30220 - Julio del 2014, en su artículo 12, crea la SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria), quién es el responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, en las universidades públicas y privadas.

La SUNEDU, es un organismo adscrito al Ministerio de Educación, quién según el tercer párrafo del artículo 1 de la ley Universitaria, es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Asimismo, para la SUNEDU, es parte de su responsabilidad supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluido el otorgamiento de grados y títulos.

## El Licenciamiento para universidades públicas y privadas

El proceso de Licenciamiento para las universidades públicas y privadas, a cargo de la SUNEDU, es un procedimiento obligatorio que consiste en verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para brindar el servicio educativo, donde, entre otros, se verifica el cumplimiento de mecanismos de inserción laboral, infraestructura adecuada, planes de investigación, objetivos académicos, etc.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, supone un conjunto de mecanismos cuyo principal objetivo es lograr que la universidad cumpla con las Condiciones Básicas de Calidad, que sean superadas constantemente, en la búsqueda de la calidad de alto nivel o excelencia académica. Para ello, este sistema se apoya en la provisión de información clara y objetiva a los diferentes actores involucrados en el sistema universitario con respecto a las características, insumos, procesos y resultados de la prestación del servicio educativo, lo cual permite una valoración individual y colectiva del mismo. (SUNEDU, 2015, p.17).

Las Condiciones Básicas de Calidad, definidas por la SUNEDU, para el cumplimiento de las universidades peruanas y sus filiales, que van a permitir ofrecer el servicio educativo superior universitario, a través de una licencia, son las siguientes:

**Tabla N° 1**

### **Condiciones básicas de calidad (CBC)**

<b>Condiciones</b>	<b>Nº de Indicadores</b>
<b>Condición I.</b> Existencia de Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes.	8

<b>Condiciones</b>	<b>Nº de Indicadores</b>
<b>Condición II.</b> Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.	7
<b>Condición III.</b> Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).	15
<b>Condición IV.</b> Líneas de investigación a ser desarrolladas.	8
<b>Condición V.</b> Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.	4
<b>Condición VI.</b> Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).	8
<b>Condición VII.</b> Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).	4
<b>Condición VIII.</b> CBC Complementaria: transparencia de universidades.	1
<b>Total:</b>	<b>55</b>

**Fuente:** SUNEDU, 2015

## Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU (Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria)

Mediante DS Nº 016-2015(MINEDU, 2015) se aprobó la Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, que tiene como objetivo garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

La Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, constituye en el documento que orienta la reorganización del ámbito universitario, y propone la organización sistémica de los actores involucrados y el desarrollo del sistema de aseguramiento de la calidad.

Los principios de la política del aseguramiento de la calidad, referida, son cinco: Autonomía y rectoría responsables; el estudiante como centro; inclusión y equidad; calidad y excelencia académica y desarrollo del país.

Para el cumplimiento del objetivo de la Política de aseguramiento de la calidad, referido en el decreto supremo, se han planteado los cuatro Pilares de la reforma:

**Tabla Nº 2**

**Pilares de la reforma para la construcción de un sistema de aseguramiento de la calidad**

<b>Pilar 1: Información confiable y oportuna</b>	<b>Pilar 2: Fomento para mejorar el desempeño</b>	<b>Pilar 3: Acreditación para la mejora continua</b>	<b>Pilar 4: Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad</b>
Hacer de conocimiento público el quehacer universitario.	Dotar de recursos para el logro de los propósitos institucionales.	Demostrar la calidad de servicio cumpliendo los estándares.	Cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad, para brindar el servicio educativo.

## Proyecto Educativo Nacional

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, representa una política de estado, que entre sus objetivos postula la calidad de la educación, como así lo establece su objetivo estratégico N° 5: Asegurar la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural en base a prioridades, así como a una inserción competitiva en la economía mundial. (CNE, 2006).

El PEN, elaborado a partir de un proceso participativo en todas las regiones del país, y asumido como política de Estado, dado que quedo establecido el compromiso por el Foro del Acuerdo Nacional (Pacto Social de Compromisos Recíprocos por la Educación, disposición final) y que nos propone los seis objetivos estratégicos con 33 políticas que apuestan por el cambio.

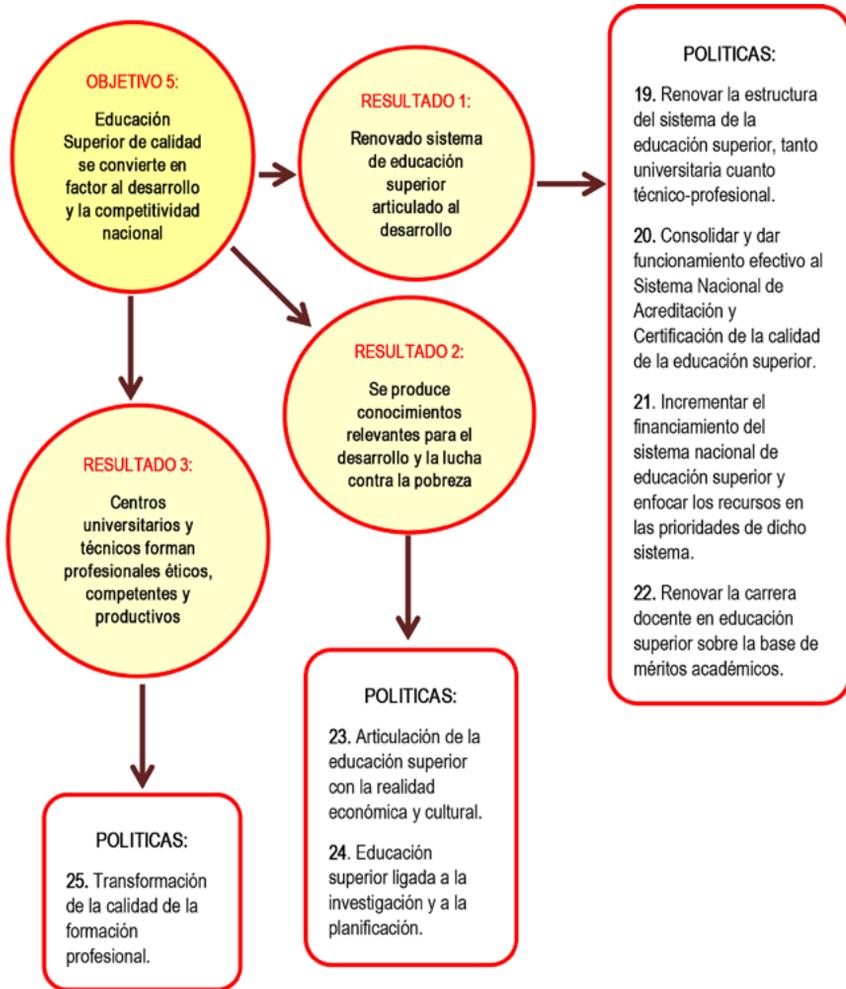
El PEN, plantea crear un Sistema de educación superior universitaria y técnico-profesional que responde a los retos del desarrollo y a las necesidades de las políticas de desarrollo y que hace posible la articulación de sus diversos componentes, un mayor financiamiento público y privado, y la renovación y superior calificación de la carrera docente. También se debe aspirar a la “producción permanente y acumulativa de conocimiento relevante para el desarrollo humano, socioeconómico y cultural que permita igualar el nivel de investigación, innovación y avance tecnológico de los países vecinos. (SI-NEACE, 2013, p. 18).

Para el Consejo Nacional de Educación, el Proyecto Educativo Nacional es un instrumento tanto para la formulación y ejecución de políticas públicas, como para la movilización ciudadana. De esta manera las propuestas de políticas se conviertan en planes operativos y presupuestos, los consensos sobre el sentido de la educación en concertaciones para la acción, las experiencias innovadoras en propuestas de cambio, el reclamo y la reivindicación en un movimiento ciudadano por la educación.

El Objetivo estratégico N° 5, comprende a las universidades públicas y privadas, los institutos superiores pedagógicos, tecnológicos, así como a las escuelas de educación superior.

## Gráfico Nº 2

### Objetivo estratégico Nº 5, del PEN



Fuente: CNE, 2010

Según el PEN (Consejo Nacional de Educación, 2006):

En una sociedad globalizada, lo que hará distintiva a una universidad o instituto peruano respecto de uno extranjero y será la ciencia y la innovación tecnológica propias que logren imprimir en aquellas actividades en las que el país es competitivo internacionalmente [...]. (p. 45).

## Acuerdo Nacional

El Decreto Supremo 105-2002-PCM encargó al Foro promover el cumplimiento y seguimiento de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

El Acuerdo Nacional es un compromiso con la Nación que involucra a partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y gobierno. Concebido en un espacio de diálogo y concertación, define una visión compartida del futuro del Perú en función de un proyecto de desarrollo en democracia, a través de treinta y cuatro Políticas de Estado, agrupadas bajo cuatro objetivos: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Asimismo, el Acuerdo Nacional constituye un medio y al mismo tiempo es un producto, que tiene como perspectiva el año 2021. Por consiguiente, dichas políticas han orientado no solo los planes de los distintos gobiernos nacionales y subnacionales, sino también la actividad legislativa.

El Acuerdo Nacional (2002 – 2021): Mediante D.S. N° 105-2002-PCM, se institucionalizó el Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento de las Políticas de Estado.

En el Objetivo II: Equidad y Justicia Social, del Acuerdo Nacional, se encuentra en la Décimo Segunda Política de Estado, ***Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.***

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra

realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural. (Acuerdo Nacional, 2006, p. 26).

## Ley General de Educación

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, promulgada el 28 de Julio del 2003, establece los fines y objetivos de la educación peruana.

La Ley General de Educación, en su artículo 13º, señala lo siguiente: Calidad de la educación. Es el nivel óptimo de formación que deben de alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. (MINEDU, 2003, p.4).

La Ley, describe a la educación como un derecho, aunque la Constitución Política no lo haya recogido entre los derechos fundamentales. Asimismo, dispone que el Estado garantice el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos.

El Ministerio de Educación, como ente rector desarrolla y conduce el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (SAC); así como las acciones de fomento de la calidad en todo el Sistema Universitario.

## Plan Bicentenario, al 2021

El Plan Bicentenario, Perú al 2021, elaborado por el CEPLAN señala lo siguiente:

[...] en esta época de globalización y de conocimiento se requiere que las Universidades proporcionen una educación de calidad, razón por la cual es indispensable que se conecten adecuadamente con las necesidades del crecimiento económico y con la mejora social y ambiental del país. De allí la importancia de vincular la educación con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de manera que la innovación y el conocimiento sean elementos claves de la transformación productiva hacia una economía de alta productividad, y también para el progreso social y la gestión ambientalmente sostenible del desarrollo (CEPLAN, 2011: 13).

El Acuerdo Nacional aprobó treinta y un Políticas de Estado que se agrupan en cuatro ejes temáticos:

1. Democracia y Estado de Derecho
2. Equidad y justicia social
3. Competitividad del país
4. Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Existen treinta y un, Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que vienen a constituir el marco orientador de las políticas, las metas y las acciones comprendidos en el *Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021*.

Para cada uno de los ejes se propone un conjunto de indicadores internacionales y nacionales; los primeros tienen el propósito de contar con un referente de comparación internacional mientras que los segundos (nacionales) están organizados en función a los aspectos del sistema educativo que pretenden medir y a los cuales se ha clasificado en términos de indicadores que miden aspectos generales, en el sentido de que son amplios y se aproximan a fenómenos complejos e indicadores que miden aspectos específicos, es decir, que miden fenómenos, procesos o factores educativos puntuales y/o delimitados:

- En el eje de Calidad, se ha considerado básicamente dos ámbitos: Logros educativos de los estudiantes y del sistema y la acreditación de las Instituciones Educativas.
- En el eje de Innovación y Desarrollo, a su vez, se han considerado dos ámbitos fundamentales: investigación y acreditación de las instituciones que brindan estudios superiores. (CNE, 2010, p. 13-14).

En lo que corresponde a los indicadores -de los ejes del Acuerdo Nacional- tiene una relación directa al mandato de la Ley General de Educación; sin embargo, debemos señalar que el concepto de calidad, desde un punto de

vista sistémico, es integral e involucra tanto el logro de los estudiantes, como también a la cobertura, la acreditación como el cierre de brechas; de tal manera que, un sistema educativo no puede tener calidad si no garantiza la atención y las oportunidades de desarrollo de toda su población objetivo.

Por otro lado, en el Plan Bicentenario se precisa que:

El acceso a una educación de calidad constituye un requisito esencial para lograr el desarrollo humano, en tanto constituye la base para la superación individual y el éxito económico de las personas, y también para la conformación de una sociedad solidaria y con valores éticos. (CEPLAN, 2011, p.11).

**Tabla N° 3**

**Objetivos del PEN y Lineamientos de política en el Plan Perú al 2021**

<b>OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL</b>	<b>LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA PROPUESTOS EN EL PLAN PERU 2021</b>
<p><b>Objetivo 1:</b> Oportunidades y resultados de igual calidad para todos</p>	<p>Eliminar las brechas entre la educación pública y la privada, y entre la educación rural y la urbana, atendiendo la diversidad cultural.</p>
<p><b>Objetivo 5:</b> Educación Superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional</p>	<p>Garantizar que el sistema de educación superior y técnico productiva se convierta en un factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. Impulsar la acreditación de las instituciones prestadoras de servicio educativo en todos los niveles.</p>

**Ley N° 28740 (Ley del SINEACE)**

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) nació en el año 2003, del propósito de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de garantizar la calidad del servicio que ofrecen las instituciones educativas.

La Ley Nº 28740 (Congreso de la República, 2006), establece dos pilares de acción para el mismo, a saber: la acreditación de la calidad de las instituciones educativas, y la certificación de competencias de las personas que se encuentran prestando servicios en el mercado de trabajo. (Ello aunado a las metas de la Décimo Segunda política del Acuerdo Nacional, entre otros).

Por otro lado, el SINEACE estuvo por años en un limbo funcional. Ya que, si bien existía en el papel, nunca tuvo un pliego asignado en la Ley de Presupuesto, sino hasta el año 2013. Pese a las dificultades, sin embargo, no dejó de cumplir con los objetivos planteados para la mejora de la calidad educativa y la certificación de competencias de las personas.

Luego, en julio de 2014, a través de la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, 2014, Ley Universitaria, se dispuso la reorganización del SINEACE, así como la conformación de un consejo directivo ad-hoc para la continuidad de las acciones y un grupo de trabajo encargado de evaluarlo y presentar una propuesta de ley para su reorganización en noventa días calendario como máximo.

El modelo de calidad del SINEACE, para el sistema universitario, presenta las características siguientes:

El modelo de calidad...para la acreditación, exige el fortalecimiento de la cultura organizacional, la sistematización de los procesos académicos y administrativos para su mejor control y mejora continua, la implementación de un sistema de gestión de la calidad, así como la incorporación de grupos de interés en el desarrollo de la carrera. (SINEACE, 2013, p. 40).

## Reflexiones finales

- La acreditación y el licenciamiento, son instrumentos pertinentes en el camino de la calidad y la excelencia académica. Estos procesos demandan recursos adicionales para poder absolverlas y las universidades, especialmente públicas, que dependen económicamente del Estado, no cuentan con los recursos respectivos, por consiguiente, estos procesos tienen que ser paralelo al otorgamiento de los recursos necesarios para su ejecución.

- Las políticas educativas de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria, de acuerdo a la presente investigación, es responsabilidad fundamental del Estado, así como, la defensa y Fortalecimiento de la Universidad Pública, para lo cual se le deben asignar los recursos presupuestales pertinentes, a fin de garantizar la calidad universitaria. Para ello, las universidades, especialmente públicas, no se oponen a asumir nuevos retos y están dispuestas a asumir los procesos del aseguramiento de la calidad.
- Es necesario, revisar la propuesta del SUNEDU respecto al Licenciamiento de las universidades, dado que varias universidades manifiestan que existen disposiciones que no constituyen normas indispensables para el aseguramiento de la calidad educativa.
- Las políticas educativas, que promueven el aseguramiento de la calidad educativa universitaria, a través de la acreditación, se constituye en un instrumento poderoso para promover la movilidad de estudiantes, y docentes, tanto entre las instituciones de educación superior universitaria del país y otras fuera del país.
- En las políticas educativas de educación superior universitaria, no se debe dejar de perder de vista los recursos humanos, o desde el marketing, orientada al cliente, que viene a ser el efecto de la implementación de dichas políticas.
- Las políticas de la promoción de la calidad, necesitan enfocarse a la mejora permanente de los profesionales y las instituciones, al margen de cualquier medida punitiva o fiscalizadora que no corresponde a un sistema de acreditación, sino a un sistema de supervisión. Una institución con una sólida cultura de calidad es capaz de gestionar sus recursos de manera responsable y orientada a sus objetivos: una formación con calidad y pertinencia. Es por eso que la orientación y apoyo que se brinde a su proceso de fortalecimiento y desarrollo de capacidades será condición de cualquier posibilidad de cambio.
- Entre los actores de la implementación de las políticas de aseguramiento de la calidad, el cual constituye un reto, es la carencia de profesionales formados para tareas de evaluación, es necesario fortalecer la formación de pares evaluadores. En esa perspectiva, se debe

mejorar la preparación de los pares para evitar actitudes autocomplacientes, reivindicativas o defensivas, así como los comportamientos de carácter corporativo, que conllevan a problemas de tipo ético en los procesos de evaluación y acreditación.

- El fortalecimiento tanto a nivel político como institucional de la implementación de las políticas de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria, será altamente contributivo a los deseables -y cada vez más necesarios- proyectos de integración regional. Para ello, se hace imprescindible trabajar entre todos -gobiernos, universidades, gremios docentes, especialistas, profesores, estudiantes, organismos internacionales, consejos de rectores y de universidades y otras organizaciones-, en la creación del -ya mencionado- Espacio Común de Educación Superior.
- Las políticas de aseguramiento de calidad, deben permitir -según el DS Nº 016-2015-MINEDU- que los actores involucrados en la educación superior universitaria se organicen, relacionen y operen de manera sistémica, según las exigencias de calidad para la prestación de este servicio educativo. De lo expuesto, también podremos formar ciudadanos con altas capacidades para el ejercicio profesional competente y la producción de conocimiento de alto valor social, donde la educación superior universitaria sea un medio para la inclusión y movilidad social de los jóvenes del país
- Otro aspecto, de relevancia y de especial consideración, en el tema de aseguramiento de la calidad es la ética, a pesar de que siempre se mencionan los códigos pertinentes en cada institución, no es plausible en su implementación.

---

**Resumo:** O presente trabalho de pesquisa insere-se na linha de políticas de educação voltadas para a qualidade da educação superior, cujo objetivo foi descrever as políticas de educação superior desenvolvidas em 2016, voltadas para a qualidade no Perú. A presente investigação se enquadra como do tipo bibliográfica e documental, o que permitiu se chegar a seguinte reflexão: estabelecer uma educação de qualidade para o país, envolve toda a comunidade educacional, para que os estudantes tenham uma excelente formação e as políticas educacionais voltadas para o desenvolvimento da qualidade, foquem a melhora permanente dos profissionais e das instituições, sem qualquer medida punitiva ou fiscalizadora que não corresponda a um sistema de avaliação, senão a um sistema de supervisão.

**Palavras-chave:** Qualidade educacional; avaliação; acreditação; políticas educacionais.

**Resumen:** El presente trabajo de investigación, se enmarca en la línea de políticas educativas que permiten el aseguramiento de la calidad en la educación superior, cuyo objetivo fue describir las políticas educativas que aseguran la calidad en el Perú, en el ámbito universitario, durante el año 2016. La presente investigación, se encuadra dentro del tipo de investigación bibliográfica, desarrollando la técnica de análisis de documentos, lo que permitió establecer la siguiente reflexión: establecer una educación de calidad que aporte al país, que involucre a toda la comunidad educativa donde los estudiantes tengan una excelente formación y las políticas educativas de aseguramiento de la calidad, se enfoquen a la mejora permanente de los profesionales y las instituciones, al margen de cualquier medida punitiva o fiscalizadora que no corresponde a un sistema de acreditación, sino a un sistema de supervisión.

**Palabras clave:** Aseguramiento de la calidad; Acreditación; Licenciamiento; Políticas educativas.

**Abstract:** The present research work is part of the line of policies that allow quality assurance in higher education, whose objective was to describe educational policies that ensure quality in Peru, in the university environment, during the year 2016. The present research, is part of the type of bibliographic research, developing the technique of document analysis, which allowed to establish the following reflection: Establish a quality education that contributes to the country, involving the entire educational community where students have excellent training and educational policies for quality assurance, focus on the permanent improvement of professionals and institutions, regardless of Any punitive or oversight measure that does not correspond to an accreditation system, but to a supervisory system.

**Keywords:** Quality assurance; Accreditation; Licensing; Educational policies.

## Referencias bibliográficas

CEPLAN. *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Lima: CEPLAN, 2011.

CINDA –UNIVERSIA. *Educación superior en Iberoamérica*. Santiago: CINDA, 2016.

CNE. *Propuestas de metas educativas e indicadores al 2021*. MINEDU: Lima, 2010. Disponible en: < [http://www.minedu.gob.pe/Publicaciones/Folleto\\_Metas2021\\_setiembre.pdf](http://www.minedu.gob.pe/Publicaciones/Folleto_Metas2021_setiembre.pdf)>. Acceso en: 26 agosto 2016, 20:16:13.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley N° 28740. Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa*. Congreso de la República, Lima, 2006. Disponible en: < <http://ctmperu.org.pe/documentos/Ley-N-28740.pdf>>. Acceso en: 1 junio 2016. Acceso en: 1: 25: 10.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley universitaria N° 30220-2014*. Congreso de la República, Lima, 2014. Disponible en: <<http://www.sunedu.gob.pe/nueva-ley-universitaria-30220-2014/>>. Acceso en: 28 agosto 2016, 15:22:10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. *Proyecto educativo nacional*. CNE, Lima, 2006. Disponible en: <<http://www.cne.gob.pe/docs/cne-per/PEN-Popular-o-resumido.pdf>>. Acceso en: 3 noviembre 2016, 19:01:56.

CORTI, A. OLIVA, L. y GÁTICA, M. *Cultura de la calidad, evaluación y acreditación*. 2011. Disponible en: < <http://bit.ly/2vMXC8c>>. Acceso en: 3 setiembre. 2016.

DIAS, J. Calidad, pertinencia y responsabilidad social de la universidad antiamericana y caribeña. En: GAZZOLA, Ana Lucía y otros. (Org). *Tendencias de Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Caracas: IESALC-UNESCO, 2008. p. 87-112.

FERNANDEZ, N. *Estudio Regional: La evaluación y la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe. Situación, tendencias y perspectivas*. Buenos Aires: IE-SALC/UNESCO, 2004. Disponible en: < <http://bit.ly/2vhg7jD>>. Acceso en: 1 marzo. 2016.

FERNÁNDEZ, N. *Los procesos de evaluación y acreditación universitaria*. 2006. Disponible en: < <http://bit.ly/2wrRob5> >. Acceso en: 10 enero. 2016.

HERRERA, A. y AGUILAR, E. La evaluación de la calidad y la acreditación en la universidad pública de América Latina Universidades. *Universidades*, México D.F., n. 40, p. 29-39. Enero-marzo 2009. Disponible en: < <http://bit.ly/2uDZo6H>>. Acceso en: 4 julio. 2016.

MINEDU. *Decreto Supremo N° 016-2015*. Aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. 2015. Disponible en: <<http://bit.ly/2ungq2>>. Acceso en: 23 junio 2016, 12:26:10.

MINEDU. *Ley General de Educación N° 28044*. 2003. Disponible en: <[http://www.minedu.gob.pe/p/ley\\_general\\_de\\_educacion\\_28044.pdf](http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf)>. Acceso en: 23 de diciembre 2016.

PUCP- Chile. *Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior: aspectos críticos y desafíos de mejoramiento*. 2011. Disponible en: <<http://bit.ly/2jmqTgl> >. Acceso en: 22 agosto. 2016.

SINEACE. *Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad*. Lima: Impresión Arte Perú, 2013.

SUNEDU. *El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema universitario peruano*. Lima: SUNEDU, 2015.

UPAO. *Modelo de Acreditación de la educación Superior Universitaria*. 2016. Disponible en: < <http://bit.ly/2vKPT9N> >. Acceso en: 3 noviembre. 2016.

Recebido em Agosto de 2017

Aprovado em Março de 2018